

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 14/2015, relativo a Aguas Ter Llobregat, ejercicios 2010 y 2011**

*Barcelona, 1 de septiembre de 2015*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 14/2015, relativo a Aguas Ter Llobregat (ATLL), ejercicios 2010 y 2011, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 22 de junio de 2015.

El alcance material de la fiscalización ha consistido en el análisis de los estados financieros para verificar que representan de forma razonable la situación patrimonial y financiera de la entidad y que incluyen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación; el análisis de la liquidación presupuestaria y la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros y el análisis del cumplimiento de la legalidad aplicable tanto desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de funcionamiento, y especialmente en relación con la contratación.

En el período fiscalizado, ATLL era una entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña que estuvo adscrita mediante la Agencia Catalana del Agua (ACA) al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda hasta que en diciembre de 2010 fue reestructurada, hecho que supuso su adscripción al Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

El objeto social de ATLL lo constituía la gestión conjunta y coordinada de las concesiones para el abastecimiento en alta de las poblaciones incluidas en el ámbito territorial definido por el Decreto legislativo 3/2003, y la prestación del servicio público competencia de la Generalidad de Cataluña de producción y suministro de agua potable para abastecer a poblaciones a través de la red Ter-Llobregat.

Como hecho posterior al período fiscalizado, hay que decir que ATLL fue disuelta y, con efectos de 1 de enero de 2013, la gestión y prestación del servicio público de abastecimiento fueron privatizadas mediante concesión; su adjudicación está pendiente de litigio.

El presupuesto de ingresos y gastos de la entidad fiscalizada fue de 347,93 M€ en el año 2010 y de 153,07 M€ en 2011.

En el apartado 5 del informe se presentan las conclusiones resultantes del trabajo realizado, de las cuales se destacan las siguientes:

- Planta de osmosis de Sant Joan Despí: pérdida por la cesión y baja de la planta

Según el convenio y la adenda firmados en noviembre de 2006 y junio de 2010, respectivamente, entre la ACA, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR), ATLL y Aguas de Barcelona (AGBAR), la entidad fiscalizada una vez recibidas las nuevas instalaciones las cedió a la Entidad Metropolitana, que a su vez las cedió a AGBAR, que debe pagar el precio de la cesión a ATLL, 22,99 M€, durante veinte años. La cesión supuso una baja en el inmovilizado de 59,57 M€ y una pérdida neta de 27,75 M€.

- Evolución de la tarifa de abastecimiento y plan económico y financiero

A finales de 2012, en el marco de las actuaciones relacionadas con la adjudicación inminente de la concesión de la gestión, se aprobó aplicar a partir de noviembre un incremento de tarifa del 70% respecto a la prevista en el plan económico y financiero para principios de 2012. También se aprobó una nueva estructura de la tarifa de abastecimiento que permitiría alcanzar el 82% de los componentes fijos y el 18% de los componentes variables, que durante 2010 y 2011 eran de un 56% y de un 44%, respectivamente.

- Límites de endeudamiento a largo plazo

ATLL no superó el límite de endeudamiento establecido para el ejercicio 2011, pero en 2010, con un saldo vivo a 31 de diciembre de 645,37 M€, superó en 2,44 M€ el límite de 642,93 M€ legalmente establecido para ese ejercicio.

- Aplazamiento a proveedores

En 2011 hubo un incremento en el pasivo que correspondía al aplazamiento en el pago a proveedores, entre los cuales destacaba AGBAR, con un importe pendiente de 11,12 M€, y un conjunto de veintiséis proveedores por un total de 77,34 M€.

- Incumplimiento del límite de incremento de la masa salarial en 2010

A pesar de las restricciones presupuestarias en materia de personal recogidas en las leyes de presupuestos de los años 2010 y 2011, en 2010 ATLL, de acuerdo con el Convenio colectivo de trabajo de la empresa para los años 2008-2011, aplicó un incremento del 1,2% sobre los principales conceptos retributivos. Respecto al concepto Plus convenio, que representa aproximadamente un 8% de la masa salarial total del conjunto de los trabajadores, ATLL aplicó incrementos del 8% y del 10% en función de la categoría profesional del trabajador. Con estos incrementos se superó el límite establecido para 2010, sin tener la autorización escrita de los departamentos correspondientes para hacerlo. En 2011 este incumplimiento no se produjo.

- Contratación

En la preparación de la licitación y en lo referente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el desglose que se hizo de los criterios valorables de forma subjetiva no era suficiente, ya que la valoración de los subcriterios quedaba muy abierta a los juicios de valor. En lo referente al criterio valorable de forma objetiva (precio), se previó una fórmula que no permitía una distribución suficientemente amplia de las puntuaciones.

En los informes de valoración del análisis de ofertas no había explicaciones que sustentaran de forma motivada la concesión de puntos.

En lo referente a los procedimientos negociados, en ninguno de los expedientes negociados de la muestra seleccionada hay evidencia de que se haya procedido a la negociación de los aspectos sustanciales a contratar.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---